



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/431

No es procedente la petición tendiente a que se revoque la diligencia de secuestro decretada sobre el predio con matrícula inmobiliaria 296-64467 y ordenada en el proceso con Radicado 2021/205. Lo anterior por cuanto el embargo aún no aparece inscrito para el proceso hipotecario, cuando se haga efectiva esa inscripción que se encuentra en trámite, el Despacho tomará las medidas pertinentes respecto del secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b1cad3969e4dbca0311b6227e3ff27e3af645335aba7c4986f680914f93117**

Documento generado en 24/08/2022 11:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>